MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar Nº 536-546
www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Marzo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

*En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005 de fecha 10 de Marzo del 2017, el Regidor Deivid Ramírez Saravia basándose al Artículo 57º del Reglamento Interno de Concejo solicitó "**INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CARTA Nº 001-2017-ING.ESCG – OBRA: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE DIVISORIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".***

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

*Que, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, basándose en el Artículo 57º del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2015-MPPA-A, el cual establece que: "los pedidos que se formulen ..... podrán realizarse de forma verbal siendo específicos y concretos dichos pedidos y si el tiempo lo amerita será puesto en debate en la Estación Orden del Día,....."; quien solicito **"INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CARTA Nº 001-2017-ING.ESCG – OBRA: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE DIVISORIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI",** con la finalidad de realizar trabajos de FISCALIZACION e informar a la población en bien de la Gestión Municipal.*

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

*Que, el Artículo 9° numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "**Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".***

*Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 005, de fecha 10 de Marzo del 2017, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;*

ACORDÓ:

***ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la **Gerencia de Infraestructura y Obras** remita **"INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CARTA Nº 001-2017-ING.ESCG – OBRA: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE DIVISORIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI",** al Regidor Deivid Ramírez Saravia, con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización; asimismo como documentos complementarios tener en cuenta:*

a). Copia del informe del supervisor de la obra, donde da a conocer que la obra estaba culminada y solicita la conformación del comité de recepción.

b). Copia de Resolución de Conformación del Comité de Recepción de Obra.

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROV. DE PADRE ABAD
– AGUAYTIA –

Sr. JORGE TRAVEZAÑO ACOSTA
Alcalde (e)